



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA SERCHEM S.A. DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA PARROQUIA ELOY ALFARO, CANTÓN DURÁN Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **SERCHEM S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el 5 de septiembre de 1995, aprobada mediante Resolución No. 95-2-1-1-0006015 el 2 de octubre de 1995, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 6 de octubre de 1995.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **SERCHEM S.A.**, de la ciudad de Guayaquil a la parroquia Eloy Alfaro, cantón Durán, y reforma del estatuto, otorgada el 23 de noviembre de 2005, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 05-G-DIC-3008817 de 30 de octubre de 2005.
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora Lusmila Bustamante Mejía, en su calidad de Gerente General, de estado civil casada, ecuatoriana y domiciliada en la ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 05-G-DIC-3008817 de 30 de octubre de 2005 aprobó el cambio de domicilio de la compañía **SERCHEM S.A.**, de la ciudad de Guayaquil a la parroquia Eloy Alfaro, cantón Durán, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **SERCHEM S.A.**, de la ciudad de Guayaquil a la parroquia Eloy Alfaro, cantón Durán, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: ARTICULO CUARTO: El domicilio principal de la compañía es la parroquia Eloy Alfaro, cantón Durán, Provincia del Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la república o del exterior.

RMA/VAP

Cynthia

Guayaquil,

Ab. Juan Ramón Jiménez Carbo
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**